

**DIPUTADA ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ**  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
PRESENTE.

**Diputada; Miriam Reyes Carmona, integrante del Grupo Parlamentario de morena** en la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en el Artículo 57 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Guanajuato, así como 176 último párrafo y 218 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito poner a consideración de esta asamblea la siguiente **propuesta de Punto de Acuerdo** atendiendo las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

La práctica del deporte y la actividad física no es un lujo: es una condición básica para la salud, la autonomía y la inclusión. La OMS reconoce que la actividad física reduce riesgos asociados a enfermedades no transmisibles y que la inactividad física incrementa el riesgo de mortalidad, por lo que su promoción es una medida de salud pública<sup>1</sup>. Además, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce el derecho de las personas con discapacidad a participar en la vida cultural, la recreación, el esparcimiento y el deporte, y obliga a los Estados a adoptar medidas para hacerlo efectivo<sup>2</sup>.

Por su parte, el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte está reconocido en el artículo 4º de la Constitución Federal, lo que obliga a las autoridades a promoverlo y garantizar condiciones para su ejercicio

---

<sup>1</sup> Organización Mundial de la Salud. Actividad Física, junio 2024. Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/physical-activity>

<sup>2</sup> Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Disponible en: [https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/AdvocacyTool\\_sp.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/AdvocacyTool_sp.pdf)

efectivo, sin discriminación. En el caso de las personas con discapacidad, ese mandato se traduce en dos dimensiones inseparables del mismo derecho: por un lado, fomento, promoción y programas permanentes de deporte adaptado; y por otro, accesibilidad y adecuación progresiva de la infraestructura deportiva, para que la participación sea real y cotidiana, no excepcional.

En la vida cotidiana, la práctica del deporte de las personas con discapacidad encuentra barreras que se traducen en espacios deportivos inaccesibles o inseguros. Lo “accesible” no es un discurso: implica especificaciones técnicas y de diseño —por ejemplo, señalización adecuada, espacios para usuarios de silla de ruedas y sanitarios con características de accesibilidad— que están previstas en instrumentos técnicos como la NMX-R-050-SCFI-2006<sup>3</sup>. A nivel estatal, existen lineamientos/criterios institucionales que buscan eliminar barreras físicas y sociales y establecer parámetros mínimos de movilidad y accesibilidad<sup>4</sup>.

Sin embargo, el problema no es únicamente de obra pública. También existe una brecha de condiciones y capacidades: falta de personal capacitado para deporte adaptado, ausencia de programas permanentes, escasez de equipamiento especializado y poca articulación institucional. Este déficit es relevante porque, en el plano normativo nacional, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad mandata que se promueva el derecho al deporte mediante apoyos administrativos, técnicos, humanos y financieros, y que se procure el acceso y libre

---

<sup>3</sup> Norma Mexicana NMX-R-050-SCFI-2006. Disponible en: <https://www.cedhnl.org.mx/bs/discapacidad/docs/NMX-accesibilidad.pdf>

<sup>4</sup> Boletín Gobierno del estado. Secretaría de Infraestructura criterios para diseñar y construir obras con accesibilidad universal. Disponible en: <https://boletines.guanajuato.gob.mx/2019/01/25/publica-secretaria-de-infraestructura-criterios-para-disenar-y-construir-obras-con-accesibilidad-universal/>

desplazamiento en instalaciones públicas destinadas a la práctica deportiva o recreativa<sup>5</sup>.

Por su parte, la Ley General de Cultura Física y Deporte estructura la política pública nacional en la materia y constituye base para la coordinación institucional y el impulso del deporte en condiciones de igualdad. En ese marco, se establece como finalidad garantizar igualdad de oportunidades en los programas de cultura física y deporte, de manera que las acciones públicas incorporen a las personas con discapacidad en condiciones de accesibilidad, inclusión y no discriminación:

“XI. Garantizar a todas las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil, la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que en materia de cultura física y deporte se implementen”<sup>6</sup>

En el ámbito estatal, la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato es especialmente clara: ordena al Ejecutivo y a los municipios promover la construcción, remodelación, adecuación, equipamiento, mantenimiento y conservación de instalaciones deportivas; y, de manera específica, mandata que la construcción y el acondicionamiento de espacios garanticen el acceso y el servicio para personas con discapacidad y el deporte adaptado. Asimismo, prevé la formulación de planes y programas que fomenten y promuevan la activación física, la cultura física y el deporte con equidad e igualdad hacia las personas con discapacidad, reconociendo el deporte adaptado en todas sus modalidades y categorías.<sup>7</sup>

---

<sup>5</sup> Artículo 24, Capítulo VIII Deporte, Recreación, Cultura y Turismo. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD.pdf>

<sup>6</sup> Ley General de Cultura Física y Deporte. Artículo 2, Fracción XI.

<sup>7</sup> Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Guanajuato, Artículos 3, 14, 18, 38, 64 y 65.

Adicionalmente, dicha normativa reconoce que las y los deportistas con discapacidad deben contar con apoyos, reconocimientos, entrenamiento y atención multidisciplinaria. No obstante, a partir de los testimonios documentados y de las brechas persistentes en accesibilidad, equipamiento y acompañamiento, se advierte que la cobertura y suficiencia de estas condiciones no ha sido homogénea ni constante, por lo que resulta necesario fortalecerlas con medidas verificables.

De manera complementaria, la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato establece deberes estatales y municipales para garantizar el pleno goce de derechos —incluidos el deporte y la recreación— y obliga a favorecer la accesibilidad y eliminación de barreras, incorporando medidas en espacios e instalaciones públicas<sup>8</sup>.

En México el INEGI registró en el Censo de Población y Vivienda 2020, una población de 6 millones 179 mil 890 personas con discapacidad de las cuales 3,275,692 son mujeres y 2,904,198 son hombres. En el caso de Guanajuato el mismo censo arrojó una “Población con discapacidad” de 285 615 personas, lo que representa un 4.6% del total de la población<sup>9</sup>. Estos datos, reflejan la importancia de fomentar y establecer infraestructura adecuada para la práctica del deporte para este sector en condiciones de vulnerabilidad.

No obstante, en Guanajuato, diversas notas periodísticas han documentado testimonios de deportistas con discapacidad que señalan obstáculos como rampas o accesos inadecuados y falta de apoyos para entrenar y competir:

“A menos que obtengan una medalla, no existe un apoyo real en el deporte a las personas con discapacidad, e incluso teniendo logros no se les apoya, señalaron

---

<sup>8</sup> Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato. Artículo 1 y 4.

<sup>9</sup> INEGI, Población con discapacidad. Disponible en: <https://cuentame.inegi.org.mx/explora/poblacion/discapacidad/>

personas de esta condición en la consulta que organizó la comisión de Juventudes y Deporte”<sup>10</sup>.

De igual forma, se ha reportado que las obras urbanas no siempre cumplen con criterios de accesibilidad universal y que las rampas existentes pueden ser insuficientes, lo que termina obligando a “driblar” obstáculos incluso para quienes practican basquetbol sobre silla de ruedas<sup>11</sup>. Este contexto evidencia que la accesibilidad no puede depender de esfuerzos aislados, sino de una política pública articulada, en la que el Ejecutivo estatal asuma un papel rector para homologar estándares, coordinar acciones y asegurar que los espacios deportivos bajo responsabilidad del Estado sean accesibles y funcionales.

En el mismo sentido, se han difundido experiencias municipales donde el deporte adaptado avanza, pero se reconoce la necesidad de institucionalizar apoyos y condiciones para sostener la práctica y la competencia, así como una vinculación efectiva por parte de todos los órganos de gobierno en pro de generar una cultura de deporte en las personas con discapacidad en el estado.<sup>12</sup>

Por su parte, el propio gobierno estatal ha difundido acciones de coordinación entre el extinto Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad INGUDIS y la Comisión estatal del Deporte de Guanajuato CODE, para atender a atletas y al colectivo de personas con discapacidad<sup>13</sup>, lo que confirma que la problemática es institucionalmente

---

<sup>10</sup> Periódico AM. Deportistas con discapacidad en Guanajuato denuncian falta de apoyos pese a logros. Disponible en: [https://periodicocorreo.com.mx/vida-publica/2025/aug/08/deportistas-con-discapacidad-en-guanajuato-denuncian-falta-de-apoyos-pese-a-logros-134939.html#google\\_vignette](https://periodicocorreo.com.mx/vida-publica/2025/aug/08/deportistas-con-discapacidad-en-guanajuato-denuncian-falta-de-apoyos-pese-a-logros-134939.html#google_vignette)

<sup>11</sup> Periódico Correo. Falta de rampas y empatía provoca desafíos para personas con discapacidad en Celaya. Disponible en: <https://periodicocorreo.com.mx/celaya/2023/oct/11/falta-de-rampas-y-empatia-provoca-desafios-para-personas-con-discapacidad-en-celaya-83483.html>

<sup>12</sup> Periódico AM. Mayor impulso a discapacitados. Disponible en: <https://www.am.com.mx/news/2015/03/27/mayor-impulso-discapacitados-144428.html>

<sup>13</sup> Buscan INGUDIS – CODE Consolidar el Deporte adaptado. Boletín Gobierno del Estado. Disponible en: <https://boletines.guanajuato.gob.mx/2023/02/14/buscan-ingudis-code-consolidar-deporte-adaptado/>

reconocida; sin embargo, las acciones no han sido suficientes, por lo que se requiere de fortalecimiento, impulso y seguimiento para consolidar una política pública efectiva.

Estas omisiones producen efectos concretos: sedentarismo y deterioro de la salud, además de impactos en bienestar y participación social de las personas con discapacidad. La OMS advierte que la inactividad física se asocia con mayores riesgos para la salud y subraya la necesidad de políticas y acciones que incrementen oportunidades reales de actividad física<sup>14</sup>.

En suma, el reto no es únicamente “invitar” a practicar deporte, sino asegurar que los centros y espacios deportivos pertenecientes al Estado cuenten con condiciones materiales y operativas reales para que el deporte adaptado sea una práctica cotidiana y digna. Ello exige infraestructura accesible y segura (rampas con especificaciones adecuadas, sanitarios accesibles, señalización incluyente, rutas de acceso y circulación), equipamiento para deporte adaptado y personal capacitado, así como programas permanentes y coordinación interinstitucional, para hacerlo viable, este grupo parlamentario está convencido que se requiere un plan progresivo de accesibilidad, que incluya al menos: Diagnóstico de accesibilidad de los centros deportivos estatales; Priorización por riesgos y afluencia; Etapas y metas de adecuación en el corto y mediano plazo; y Mecanismos de seguimiento e informe público.

De manera complementaria, estas acciones deben ir acompañadas de promoción y difusión efectiva, accesible y constante de las actividades deportivas dirigidas a personas con discapacidad en los centros deportivos

---

<sup>14</sup> Organización Mundial de la Salud. Actividad Física, junio 2024. Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/physical-activity>

del Estado, con información clara y en formatos incluyentes, así como con canales adecuados para llegar al pueblo (convocatorias, calendarios, requisitos, apoyos y rutas de acceso). De este modo, el derecho no dependerá del “dato” o del esfuerzo individual de las familias, sino de una política pública activa que convoque, incluya y facilite la participación.

Esta ruta es congruente con el mandato de promover el derecho al deporte de las personas con discapacidad mediante apoyos integrales, asegurando el acceso y libre desplazamiento en instalaciones públicas, y con la observancia de estándares técnicos de accesibilidad y lineamientos orientados a eliminar barreras en el entorno.

Ahora bien, más allá del deber jurídico, existe evidencia robusta sobre por qué sí vale la pena invertir en deporte adaptado<sup>15</sup> como política pública: una revisión sistemática reciente concluye que quienes participan activamente en deportes adaptados tienden a reportar mejor calidad de vida y beneficios en bienestar físico y emocional, relaciones interpersonales, autodeterminación y inclusión social<sup>16</sup>. Otra revisión ampliamente citada también asocia la participación regular en actividad recreativa y deportiva con mejoras en calidad de vida, reintegración comunitaria, estado de ánimo e incluso empleo en personas con discapacidad<sup>17</sup>.

Un ejemplo claro —y poco visibilizado— es la **boccia**, disciplina paralímpica de precisión y estrategia, practicada por atletas que requieren silla de ruedas y que se organiza en clases deportivas (BC1–BC4) según la

---

<sup>15</sup> A saber: El deporte adaptado es un tipo de actividad física reglamentada que intenta hacer posible la práctica deportiva a personas que tienen alguna discapacidad o condición especial de salud. <https://ebone.es/que-es-el-deporte-adaptado/>

<sup>16</sup> Effect of adaptive sports on quality of life in individuals with disabilities who use wheelchairs: a mixed-methods systematic review (Efecto de los deportes adaptados en la calidad de vida de personas con discapacidad que utilizan sillas de ruedas: una revisión sistemática de métodos mixtos). Disponible en: <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/38330244/>

<sup>17</sup> Impact of Adaptive Sports Participation on Quality of Life (Impacto de la participación en deportes adaptados en la calidad de vida) disponible en: <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/31046012/>

funcionalidad, precisamente para asegurar competencia en condiciones de equidad<sup>18</sup>. Este deporte exige condiciones muy específicas: espacios accesibles y seguros, superficies adecuadas, rutas de circulación funcionales y personal técnico con formación en deporte adaptado. Cuando esas condiciones existen, los resultados son evidentes: en Guanajuato, el equipo estatal de boccia cerró participación en los Paranales CONADE con una medalla de plata obtenida por Alejandro Martínez Mojarro, lo que confirma que el deporte adaptado no es “asistencialismo”, sino una vía real de alto rendimiento, disciplina, autonomía y competitividad para el pueblo con discapacidad<sup>19</sup>.

Otro caso exitoso —también poco común— es el **para tiro con arco**, disciplina regulada internacionalmente para atletas con discapacidad física o visual, que mantiene reglas y formatos de competencia equiparables al tiro con arco convencional y contempla categorías específicas (incluida la clasificación W2, en la que atletas pueden competir desde silla de ruedas)<sup>20</sup>. En Guanajuato, la trayectoria reciente de Saraí Asenet Aparicio muestra el impacto integral del deporte adaptado: obtuvo medalla de oro para México y Guanajuato en para tiro con arco en los Juegos Parapanamericanos Juveniles Chile 2025, logro que no solo representa excelencia deportiva, sino también evidencia cómo el acceso a entrenamiento, acompañamiento técnico y competencia internacional fortalece la autoconfianza, la participación social y la proyección competitiva de las personas con discapacidad<sup>21</sup>.

---

<sup>18</sup> Semana Deportiva: Clasificación en boccia, TOKIO 2020. Disponible en: <https://www.paralympic.org/es/feature/semana-deportiva-clasificacion-en-boccia>

<sup>19</sup> Boletín Gobierno del Estado. Guanajuato es tercera fuerza nacional en paranatación. Disponible en: <https://boletines.guanajuato.gob.mx/guanajuato-es-tercera-fuerza-nacional-en-paranatacion/>

<sup>20</sup> Word Archery. Disciplina paralímpica. Disponible en: <https://www.worldarchery.sport/sport/disciplines/para-archery>

<sup>21</sup> Boletín Gobierno del Estado. Oro histórico para México y Guanajuato en Para tiro con arco. Disponible en: <https://boletines.guanajuato.gob.mx/oro-historico-para-mexico-y-guanajuato-en-para-tiro-con-arco/>

El **goalball** es otra disciplina de deporte adaptado poco visibilizada y de alto valor inclusivo: es el único deporte diseñado específicamente para personas con discapacidad visual, se juega con balón sonoro y líneas en relieve, y fortalece coordinación, autonomía y participación comunitaria. En Guanajuato ya existe un avance relevante: el Torneo Goalball UG se ha impulsado como estrategia interinstitucional de inclusión y, en su edición 2025, reunió 16 equipos y 109 participantes, incluyendo 13 personas con discapacidad visual. Además, el goalball ha sido considerado dentro del selectivo estatal rumbo a la Paralimpiada Nacional CONADE, lo que confirma un esfuerzo institucional de incorporación; e incluso, desde el ámbito legislativo por parte de este grupo parlamentario, ya se ha hecho un esfuerzo para promoverlo mediante un Punto de Acuerdo, lo que muestra que existe una ruta iniciada que debe fortalecerse con mayor difusión, continuidad y accesibilidad<sup>22</sup>.

El **Tiro en Braille**, una disciplina más, creada por estudiantes de la Universidad de Guanajuato y reconocida por la UNESCO<sup>23</sup> como deporte inclusivo. Al respecto, en 2022 se jugó el primer torneo que ha venido replicándose año con año, siendo en 2025 un torneo interuniversitario que reunió a más de 120 personas<sup>24</sup>. Esta disciplina es totalmente inclusiva con las personas con discapacidad visual y se ejecuta en dos equipos simultáneos de 5 personas en campo y tiene un componente social explícito importante, por lo que sin duda representa un deporte escalable que puede contribuir al ejercicio del derecho a la práctica deportiva de las personas con discapacidad y a la formación de una cultura de la paz.

---

<sup>22</sup> Punto de acuerdo, Miriam Reyes Carmona. Goalball. Disponible en: <https://oficialiapartes.congresogto.gob.mx/Files/335374/Exp335374-51822-PA-Dip-Miriam-Exhorto-Sistema-Estatal-de-Cultura-F%C3%ADsica-Deporte20251126080213.pdf>

<sup>23</sup> UNESCO. (2024). *Tiro en Braille, creado por estudiantes en México, demuestra que el deporte puede ser realmente inclusivo y sin divisiones*. Disponible en: <https://www.unesco.org/es/articles/tiro-en-braille-creado-por-estudiantes-en-mexico-demuestra-que-el-deporte-puede-ser-realmente>

<sup>24</sup> Se cuenta con un sitio: <https://www.tiroenbraille.org/>

Por tanto, el sustento normativo y empírico coincide: no basta con llamados generales. La obligación estatal es habilitar condiciones reales para que el deporte adaptado sea cotidiano y digno: accesibilidad en centros deportivos del Estado, equipamiento, personal capacitado, programas permanentes, coordinación interinstitucional, y promoción y difusión accesible y constante para que el derecho no dependa del “dato” o del esfuerzo individual de las familias, sino de una política pública activa que convoque, incluya y abra oportunidades de salud, autonomía y competitividad para el pueblo con discapacidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de la asamblea la siguiente propuesta de

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato exhorta respetuosamente a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Comisión del Deporte del Estado de Guanajuato (CODE) y demás dependencias y entidades competentes, implemente y fortalezca una Estrategia Estatal de Cultura Física y Deporte Adaptado para personas con discapacidad, que incluya, al menos:

- a.** Programas permanentes de activación física, deporte social, deporte adaptado y deporte competitivo, con enfoque de inclusión;
  - b.** Capacitación y certificación de personal técnico, entrenadoras y entrenadores en deporte adaptado y trato digno;
  - c.** Equipamiento y apoyos indispensables para la práctica segura del deporte adaptad;
  - d.** Promoción y difusión accesible, continua y verificable de la oferta deportiva dirigida a personas con discapacidad en los centros deportivos del Estado, en formatos incluyentes y canales adecuados;
- y

- e.** Mecanismos de inscripción, orientación y atención accesibles, priorizando a niñas, niños y adolescentes, mujeres y población con mayores barreras territoriales.

**SEGUNDO.** La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato exhorta respetuosamente a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la CODE y las dependencias competentes en infraestructura, obras y accesibilidad, elabore e implemente un Plan Progresivo de Accesibilidad en la infraestructura deportiva de los centros de recreación y deporte pertenecientes al Estado, a fin de garantizar el acceso, libre desplazamiento y uso seguro de las instalaciones por personas con discapacidad; dicho plan deberá contemplar, como mínimo:

- a)** Un diagnóstico estatal de accesibilidad por centro deportivo;
- b)** Priorización por etapas (corto, mediano y largo plazo) para la adecuación por centro deportivo de acuerdo con el diagnóstico previo;
- c)** Metas y cronograma de adecuaciones y mantenimiento conforme a los estándares técnicos adecuados; y
- d)** Programación de presupuesto e identificación de responsables de ejecución y seguimiento.
- e)** Informe de resultados de las acciones realizadas.

**Guanajuato, Gto., a 13 de enero de 2026**

**DIP. MIRIAM REYES CARMONA.**

**Integrante del Grupo parlamentario de morena.**

AUTORIDAD  
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

## Información Notificación Electrónica

<b>Folio:</b>	53446
<b>Asunto:</b>	EXHORTO ATENTO Y RESPETUOSO AL EJECUTIVO DEL ESTADO, REFERENTE A LA CULTURA FISICA Y DEPORTE ADAPTAD
<b>Descripción:</b>	PRIMERO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato exhorta respetuosamente a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Comisión del Deporte del Estado de Guanajuato (CODE) y demás dependencias y entidades competentes, implemente y fortalezca una Estrategia Estatal de Cultura Física y Deporte Adaptado para personas con discapacidad, que incluya, al menos: a. Programas permanentes de activación física, deporte social, deporte adaptado y deporte competitivo, con enfoque de inclusión; b. Capacitación y certificación de personal técnico, entrenadoras y entrenadores en deporte adaptado y trato digno; c. Equipamiento y apoyos indispensables para la práctica segura del deporte adaptado; d. Promoción y difusión accesible, continua y verificable de la oferta deportiva dirigida a personas con discapacidad en los centros deportivos del Estado, en formatos incluyentes y canales adecuados; y Página 10 de 11 e. Mecanismos de inscripción, orientación y atención accesibles, priorizando a niñas, niños y adolescentes, mujeres y población con mayores barreras territoriales. SEGUNDO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato exhorta respetuosamente a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la CODE y las dependencias competentes en infraestructura, obras y accesibilidad, elabore e implemente un Plan Progresivo de Accesibilidad en la infraestructura deportiva de los centros de recreación y deporte pertenecientes al Estado, a fin de garantizar el acceso, libre desplazamiento y uso seguro de las instalaciones por personas con discapacidad; dicho plan deberá contemplar, como mínimo: a) Un diagnóstico estatal de accesibilidad por centro deportivo; b) Priorización por etapas (corto, mediano y largo plazo) para la adecuación por centro deportivo de acuerdo con el diagnóstico previo; c) Metas y cronograma de adecuaciones y mantenimiento conforme a los estándares técnicos adecuados; y d) Programación de presupuesto e identificación de responsables de ejecución y seguimiento. e) Informe de resultados de las acciones realizadas.
<b>Destinatarios:</b>	SECRETARIA GENERAL - Buzón Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato SOFIA RUIZ BACA - Dirección General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario, Congreso del estado de Guanajuato DIRECCION GENERAL PARLAMENTARIA - Dirección General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario, Congreso del Estado de Guanajuato
<b>Archivo Firmado:</b>	File_2876_20260114091519343_0.pdf
<b>Autoridad Certificadora:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica  
Hoja de Firmantes

## FIRMA

<b>Nombre Firmante:</b>	MIRIAM REYES CARMONA	<b>Validez:</b>	Vigente
<b>No. Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.2d	<b>Revocación:</b>	No Revocado
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	14/01/2026 03:15:55 p. m. - 14/01/2026 09:15:55 a. m.	<b>Estatus:</b>	Válida
<b>Algoritmo:</b>	RSA - SHA256		
<b>Cadena de Firma:</b>	69-75-06-cb-3f-24-73-86-4a-dd-d5-bf-df-4f-0d-79-4e-f0-47-6b-cc-bd-eb-9f-14-bb-90-e2-f4-2d-f8-47-ab-b4-b6-43-47-ea-e4-0a-2e-84-30-9b-66-35-fe-65-c0-3a-a3-86-ef-76-df-70-e2-1c-73-c0-87-ec-01-38-25-c5-38-e8-60-53-bb-2c-e8-58-37-e8-75-c7-49-03-d0-19-d5-67-64-2a-a4-6e-dd-f2-16-32-7d-f2-58-ec-23-05-00-d1-b9-20-47-a0-fa-e1-ec-f8-10-81-aa-2c-da-eb-3b-2c-84-68-58-53-7f-4f-b2-ba-95-96-6a-de-3d-04-78-2d-dd-ab-5f-55-6b-43-81-9e-b8-1e-f1-a0-78-08-49-d1-69-0c-ee-50-85-2a-3a-29-c0-94-02-f1-db-04-bf-37-79-43-c0-29-ec-79-7b-fe-1d-c4-73-0a-9a-df-cc-07-2e-b0-b9-8b-31-08-8d-6e-ca-ed-2a-f3-7e-4a-6e-fb-1b-b3-c2-39-cf-a4-9b-f6-f8-89-f9-6f-b6-e8-ba-c6-9c-b7-51-11-0c-b8-6b-09-70-4d-96-d4-50-da-16-76-79-f0-7d-8d-ec-39-20-42-b1-c6-5a-d3-1c-f1-ab-48-f4-14-2c-d8-2b-cc-1b-35-c8-8e-8b-10		

## OCSP

<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	14/01/2026 03:18:12 p. m. - 14/01/2026 09:18:12 a. m.
<b>Nombre Respondedor:</b>	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
<b>Emisor Respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
<b>Número de Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.30.35

## TSP

<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	14/01/2026 03:17:04 p. m. - 14/01/2026 09:17:04 a. m.
<b>Nombre Emisor de Respuesta TSP:</b>	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
<b>Emisor Certificado TSP:</b>	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaría de Economía
<b>Identificador de Respuesta TSP:</b>	639039790242962281
<b>Datos Estampillados:</b>	IVOGR75jrXYYPFHPQG8sbGbctUk=

## CONSTANCIA NOM 151

<b>Índice:</b>	442399803
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	14/01/2026 03:16:33 p. m. - 14/01/2026 09:16:33 a. m.
<b>Nombre del Emisor:</b>	Advantage Security PSC NOM151
<b>Número de Serie:</b>	2c

• Firma Electrónica Certificada •  
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

## FIRMA

<b>Nombre Firmante:</b>	CLAUDIA SAGRARIO PUGA AGUIRRE	<b>Validez:</b>	Vigente
<b>No. Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.09.a6	<b>Revocación:</b>	No Revocado
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	14/01/2026 03:27:33 p. m. - 14/01/2026 09:27:33 a. m.	<b>Estatus:</b>	Válida

**Algoritmo:**

RSA - SHA256

**Cadena de Firma:**

b6-7b-cd-8a-61-5c-74-8b-fc-11-7f-b6-56-ca-f8-49-9a-a0-4f-d2-d3-df-6d-08-2e-bb-f8-16-28-5d-62-1a-52-b6-4f-99-79-d2-78-14-b1-12-58-94-67-65-38-87-97-e0-43-29-f7-ee-00-cb-ce-71-6c-8a-a2-d3-66-27-65-0c-3c-5c-60-8f-2c-97-df-90-c0-de-5b-fd-c8-c3-98-fc-41-c2-41-e2-a0-72-6e-ed-6a-ed-ba-b3-e1-be-19-d5-77-0e-7c-5c-d6-b3-48-0f-6b-28-ca-f6-33-32-62-53-56-44-91-ff-7a-fc-cc-d3-b5-49-c1-4a-ec-01-79-eb-04-47-dc-df-f5-9a-fe-11-e4-7d-72-34-86-74-8e-19-3e-32-a8-b5-7c-6d-d3-21-c7-87-e3-d2-fd-20-0c-65-6e-7b-e0-10-cd-57-2f-6c-bc-2c-5c-d2-4f-14-af-e6-2d-d5-77-52-43-22-d4-11-c4-1b-77-0c-8e-6a-85-87-79-bd-08-42-66-4f-f7-31-b0-b7-82-0e-a1-3d-21-68-40-d8-58-57-19-74-26-da-0f-b8-94-4c-69-da-0b-41-e0-09-05-7c-68-3a-f1-8f-09-c6-b7-17-36-62-03-a0-ac-b7-6e-07-8a-86-bb-5d-09-27-87-7f-34-71

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	14/01/2026 03:29:49 p. m. - 14/01/2026 09:29:49 a. m.	<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	14/01/2026 03:28:41 p. m. - 14/01/2026 09:28:41 a. m.	<b>Índice:</b>	442401707
<b>Nombre Responder:</b>	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	<b>Nombre Emisor de Respuesta TSP:</b>	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	14/01/2026 03:28:09 p. m. - 14/01/2026 09:28:09 a. m.
<b>Emisor Responder:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	<b>Emisor Certificado TSP:</b>	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	<b>Nombre del Emisor:</b>	Advantage Security PSC NOM151
<b>Número de Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.30.35	<b>Identificador de Respuesta TSP:</b>	639039797212184998	<b>Número de Serie:</b>	2c
		<b>Datos Estampillados:</b>	Kbr4pBbTGtIL49bac7pkVSSyHg=		

• Firma Electrónica Certificada •  
 Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato